

UTCC2015



91111100836905



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Palmira, marzo 3 de 2021

Oficio No. 098

Señores

BANCO BCSC S.A, BANCO CITIBANK DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO AVVILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO WWB COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA.

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
NIT. No. 860002964-4
APODERADO: CARLOS ANBDRES MAZO CASTRO
DEMANDADO: AZAEL ALBERTO AGUDELO BELALCAZAR
C.C No. 6.391.496
RADICACIÓN: 765204003006-2020-00227-00

Para su conocimiento y fines legales nos permitimos comunicarle que dentro del proceso de la referencia, adelantado en este Despacho dispuso el embargo y secuestro preventivo de las cuentas corrientes, de ahorro, fiducias, CDT, certificados de depósito de ahorro, o cualquier otro título que sea susceptible de embargo que se encuentren a nombre del demandado **AZAEL ALBERTO AGUDELO BELALCAZAR**, en las entidades bancarias de esta localidad.

Se limita la suma al valor de \$ 34.409.000

En consecuencia le solicitamos efectuar las consignaciones en la Cuenta Judicial de este Despacho en el BANCO AGRARIO de esta ciudad a la cuenta No. 765202041006 y dar cuenta al Juzgado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (art. 593 C.G.P.).

Cordialmente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Ira

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22 ext. 7164
Correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira - Valle del Cauca

Firmado Por:

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab6016b9f0df293b35409c4f5e5b34755272d497b832c0e721a8db2ce6ac2
d52

Documento generado en 08/03/2021 11:04:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C, 25 de Mayo de 2021

AOCE-2021-3033254
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 098 N° RAD O PROCESO 20200022700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Palmira, marzo 3 de 2021

Oficio No. 098

Señores

BANCO BCSC S.A, BANCO CITIBANK DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO AVVILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO WWB COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA.

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
NIT. No. 860002964-4
APODERADO: CARLOS ANBDRES MAZO CASTRO
DEMANDADO: AZAEL ALBERTO AGUDELO BELALCAZAR
C.C No. 6.391.496
RADICACIÓN: 765204003006-2020-00227-00

Para su conocimiento y fines legales nos permitimos comunicarle que dentro del proceso de la referencia, adelantado en este Despacho dispuso el embargo y secuestro preventivo de las cuentas corrientes, de ahorro, fiducias, CDT, certificados de depósito de ahorro, o cualquier otro título que sea susceptible de embargo que se encuentren a nombre del demandado **AZAEL ALBERTO AGUDELO BELALCAZAR**, en las entidades bancarias de esta localidad.

Se limita la suma al valor de \$ 34.409.000

En consecuencia le solicitamos efectuar las consignaciones en la Cuenta Judicial de este Despacho en el BANCO AGRARIO de esta ciudad a la cuenta No. 765202041006 y dar cuenta al Juegado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (art. 593 C.G.P.).

Cordialmente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Tsa

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22 ext. 7164
Correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira – Valle del Cauca

Firmado Por:

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab6016b9f0df293b35409c4fbe5b34755272d497b832c0e721a8db2ce6ac2
d52

Documento generado en 08/03/2021 11:04:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C, 25 de Mayo de 2021

AOCE-2021-3033254
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 098 N° RAD O PROCESO 20200022700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Palmira, marzo 3 de 2021

Oficio No. 098

Señores

BANCO BCSC S.A, BANCO CITIBANK DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO AVVILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO WWB COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA.

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
NIT. No. 860002964-4
APODERADO: CARLOS ANBDRES MAZO CASTRO
DEMANDADO: AZAEL ALBERTO AGUDELO BELALCAZAR
C.C No. 6.391.496
RADICACIÓN: 765204003006-2020-00227-00

Para su conocimiento y fines legales nos permitimos comunicarle que dentro del proceso de la referencia, adelantado en este Despacho dispuso el embargo y secuestro preventivo de las cuentas corrientes, de ahorro, fiducias, CDT, certificados de depósito de ahorro, o cualquier otro título que sea susceptible de embargo que se encuentren a nombre del demandado **AZAEL ALBERTO AGUDELO BELALCAZAR**, en las entidades bancarias de esta localidad.

Se limita la suma al valor de \$ 34.409.000

En consecuencia le solicitamos efectuar las consignaciones en la Cuenta Judicial de este Despacho en el BANCO AGRARIO de esta ciudad a la cuenta No. 765202041006 y dar cuenta al Juegado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (art. 593 C.G.P.).

Cordialmente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Tsa

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22 ext. 7164
Correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira – Valle del Cauca

Firmado Por:

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab6016b9f0df293b35409c4fbe5b34755272d497b832c0e721a8db2ce6ac2
d52

Documento generado en 08/03/2021 11:04:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C, 25 de Mayo de 2021

AOCE-2021-3033254
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 098 N° RAD O PROCESO 20200022700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda

